



SEGUNDA REUNIÓN DE PADRES 6º Primaria

Colegio Maestro Ávila

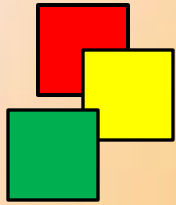
Curso académico 2011- 2012

Jefatura de estudios
de Secundaria



1 de Marzo de 2012





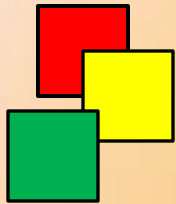
Educación Infantil



Finalidad

La finalidad de la Educación Infantil es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas.

En esta etapa educativa se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio. Además se facilitará que niños y niñas elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.



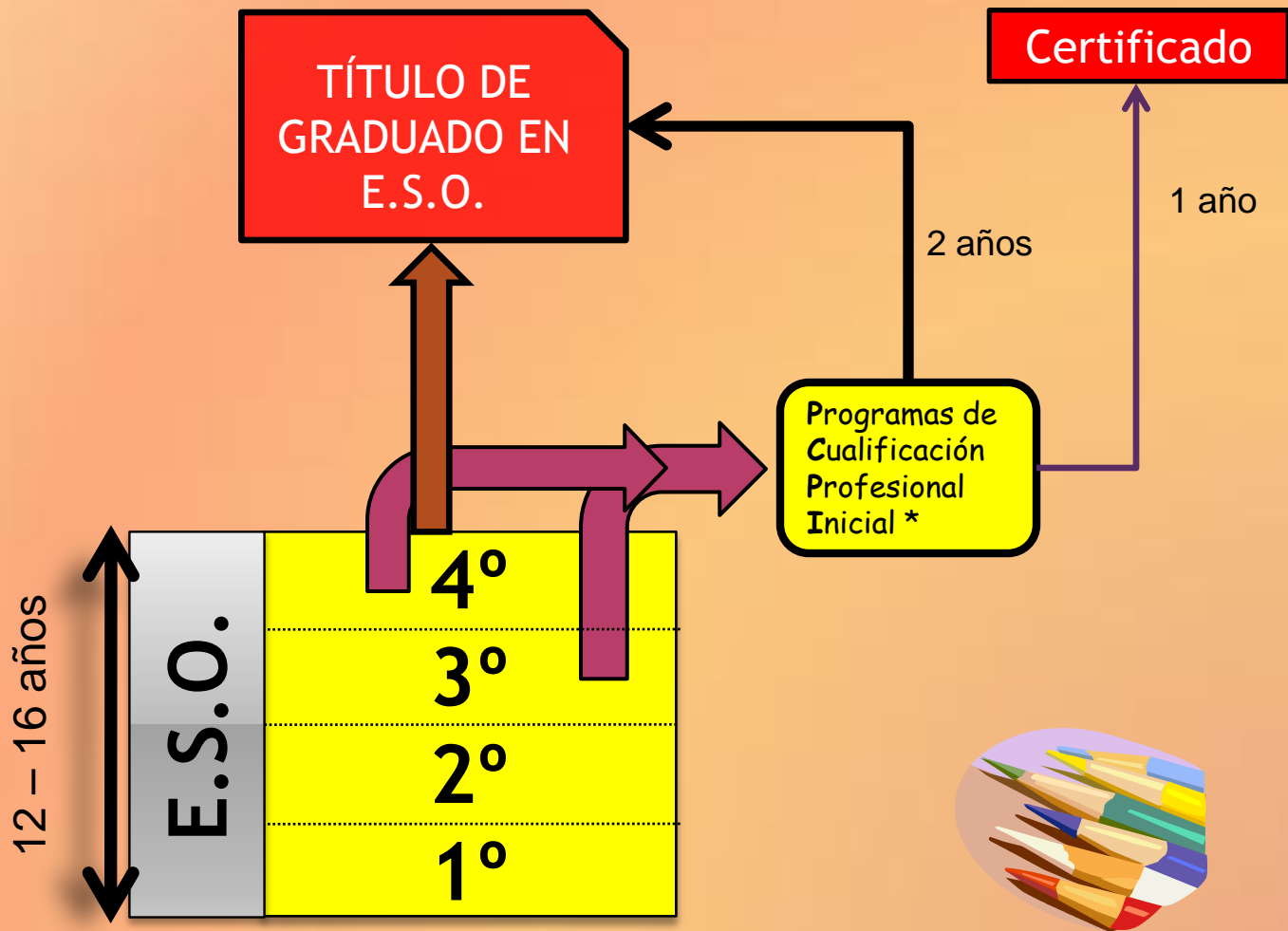
Educación Primaria



Finalidad

La finalidad de la Educación Primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

Asimismo tendrá por finalidad preparar al alumnado para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.



Jefatura de estudios



16 - 18 años



Estudios
Universitarios

Título de
Bachiller

Humanidades y CCSS

Ciencia y Tecnología

Artes

1º

2º

Bachillerato

Título de Técnico Superior

Ciclos
formativos
de Grado
superior de
FP

Grado
superior de
Artes
plásticas y
diseño

Técnico
deportivo
de Grado
superior

Ciclos formativos de GS

Título de Técnico

Ciclos
formativos
de Grado
Medio de
FP

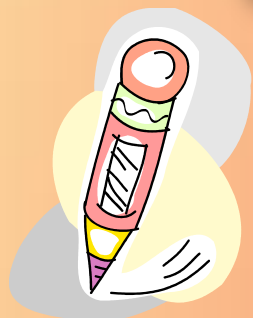
Grado
medio de
Artes
plásticas y
diseño

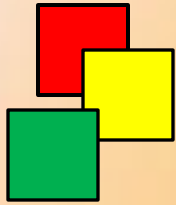
Técnico
deportivo
de Grado
Medio

Ciclos formativos de GM

TÍTULO DE
GRADUADO EN
E.S.O.

★ Prueba de acceso
★ Selectividad



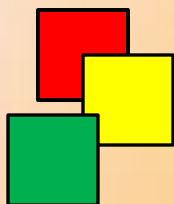


Educación Secundaria Obligatoria



Normativa L.O.E. Normativa Básica

- ⇒ *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio*, reguladora del derecho a la educación
- ⇒ *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación*, en especial en su artículos 34.3 y 6.2.
- ⇒ *Real Decreto 806/2006, de 30 de Junio*, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.
- ⇒ *Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre*, por el se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- ⇒ *Orden ECI/1845/2007, de 19 de junio*, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de la evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006,
- ⇒ *Orden ECI/1957/2007, de 6 de junio*, por la que se establecen los currículos de las enseñanzas de la religión católica correspondientes a la educación infantil, primaria y a la educación secundaria obligatoria.

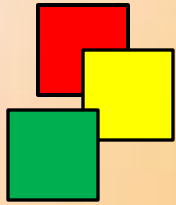


Educación Secundaria Obligatoria



Normativa L.O.E. Normativa de Castilla y León

- ☞ Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ☞ Orden EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ☞ **Orden EDU/1047/2007, de 12 de junio, por la que se regula la impartición de materias optativas en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.**
- ☞ Orden EDU/1048/2007, de 12 de junio, por la que se regula el programa de diversificación curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ☞ Orden EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ☞ Orden EDU/660/2008, de 18 de abril, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

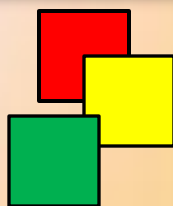


Educación Secundaria Obligatoria



Características y finalidad

- ☞ Conseguir los objetivos, las capacidades y las competencias previstas en la etapa, se logra a través de las diferentes asignaturas y materias, sean comunes, de elección u optativas.
- ☞ Tiene como finalidad lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico.
- ☞ Desarrollar y consolidar en ellas hábitos de estudio y de trabajo.
- ☞ Prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.
- ☞ Formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.
- ☞ Durante la Educación Secundaria Obligatoria hay unas enseñanzas comunes para todos los alumnos y alumnas, al tiempo, que sobre todo, en 3º y 4º curso, se permite una mayor adaptación de los contenidos a la progresiva diversidad del alumnado.



Educación Secundaria Obligatoria

Organización
de las
materias

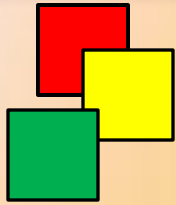


Materias	Periodos lectivos semanales			
	1º	2º	3º	4º
Biología y geología*				3
Ciencias de la naturaleza	3	3	4	
Ciencias sociales, geografía e historia	4	3	3	3
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos		1		
Educación ético-cívica				1
Educación física	2	2	2	2
Educación plástica y visual*	3		2	3
Física y química*				3
Informática*				3
Latín*				3
Lengua castellana y literatura	4	5	4	4
Lengua extranjera/Primera lengua extranjera	3	4	3	3
Matemáticas ¹	4	4	4	4
Música*		3	2	3
Segunda lengua extranjera*				3
Tecnologías/Tecnología*	3		2	3
Enseñanzas de religión	1	2	1	1
Optativa ²	2	2	2	2
Tutoría	1	1	1	1
Periodos semanales	30	30	30	30

* Materias de entre las que el alumno cursará tres en 4º de ESO.

¹ En 4º, dos opciones: A y B.

² Los alumnos cursarán en cada curso de la etapa una materia optativa.

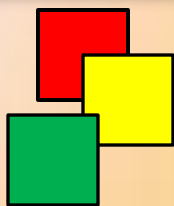


Educación Secundaria Obligatoria

Evaluación y Promoción



- ✦ La evaluación de los aprendizajes de los alumnos de ESO será continua y diferenciada según las distintas materias del currículo.
- ✦ Los resultados de la evaluación, se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), considerándose negativa la calificación de Insuficiente y positivas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una expresión numérica de uno a diez, sin decimales, conforme a la siguiente escala: Insuficiente (1, 2, 3 ó 4); Suficiente (5); Bien (6); Notable (7 ó 8); Sobresaliente (9 ó 10).
- ✦ En el mes de septiembre se realizará una prueba extraordinaria de las materias no superadas en la evaluación final de junio.
- ✦ Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado los objetivos de las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias.
- ✦ Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las mismas no le impida seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

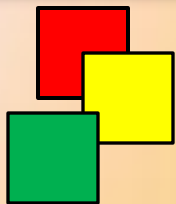


Educación Secundaria Obligatoria

Evaluación y Promoción



- ✚ Se podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa.
- ✚ Los alumnos que al término de la Educación Secundaria Obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que facultará para acceder al Bachillerato, a la Formación Profesional específica de Grado Medio y al mundo laboral.
- ✚ Obtendrán dicho título quienes superen todas las materias de la etapa. Asimismo quienes, tras la prueba extraordinaria de septiembre, hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente en tres, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les haya impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa, también titularán.
- ✚ Los alumnos que no obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria podrán acceder a los Programas de Cualificación Profesional Inicial en ciertas condiciones.

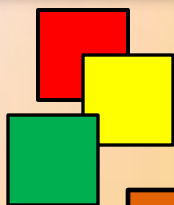


Educación Secundaria Obligatoria

La optatividad en Secundaria



- ✦ En primero y segundo los alumnos cursarán, obligatoriamente, la materia de Segunda Lengua Extranjera, salvo que presenten dificultades de aprendizaje, en cuyo caso podrán cursar una materia optativa de refuerzo. (Refuerzo Instrumental Básico)
- ✦ En tercero y cuarto curso los alumnos elegirán una materia de entre las que el centro oferte. Los alumnos no podrán cursar en los dos cursos la misma materia optativa, salvo la definida como de iniciación profesional o la segunda lengua extranjera.
- ✦ Los profesores tutores, con el apoyo del departamento de orientación del centro, asesorarán a los alumnos en la elección de las materias optativas, mediante los planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional, con el fin de que éstas respondan a sus intereses, capacidades y necesidades formativas.
- ✦ En los casos en los que un alumno tenga que repetir curso podrá cambiar de materia optativa.



Educación Secundaria Obligatoria

Organización de las materias optativas

Primero de Secundaria

- Francés
- Alemán

Segundo de Secundaria

- Francés
- Alemán

Tercero de Secundaria

- Francés
- Alemán
- Cultura Clásica
- Teatro
- Iniciación Profesional

* La impartición de una materia optativa por parte del centro, vendrá determinada por la capacidad organizativa y por el número de alumnos matriculados

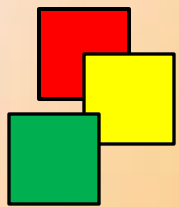




Foto. José Luis Sánchez